

Puntos clave para recordar

- Algunos medicamentos pueden afectar a la capacidad para conducir.
- Consulte a su médico o farmacéutico si el medicamento que toma puede influir en su capacidad para conducir.
- Antes de iniciar el tratamiento, lea en el prospecto el apartado destinado a la conducción y manejo de máquinas.
- Evite conducir los primeros días al inicio de una nueva medicación o cuando le modifiquen la dosis inicial.
- Tome la medicación en la dosis y horario que le haya indicado su médico o farmacéutico.
- Observe el efecto que el medicamento produce en usted: ¿siente somnolencia, debilidad, visión borrosa?
- Si el medicamento que toma afecta a su capacidad para conducir, deje de conducir y consulte con su médico o farmacéutico. No deje de tomar su medicación sin consultar antes a su médico o farmacéutico.
- Evite tomar alcohol cuando esté tomando medicamentos. Lo mejor es no probarlo.

- Observe si aparece este símbolo en el envase de su medicamento y lea el prospecto.

diseña soldgado.com



- Si tiene alguna duda, consulte con su médico o farmacéutico.



Universidad de Valladolid

2/2016

CANNABIS Y APTITUD PARA CONDUCIR



Drogas, rendimiento psicomotor y accidentes de tráfico

La conducción de vehículos es un hecho complejo en el que intervienen múltiples habilidades.

El cannabis interfiere con una adecuada capacidad para conducir con seguridad. Entre sus efectos sobre la conducción de vehículos y uso de maquinas destacan las alteraciones sobre la percepción y el efecto sedante.

Los efectos del cannabis sobre la conducción se ven aumentados cuando éste se consume con otras sustancias, particularmente alcohol.

Conducir con la presencia de cannabis no sólo deteriora la capacidad para conducir con seguridad, sino que además se asocia a un mayor riesgo de implicación en accidentes de tráfico con resultado de muerte o lesiones graves.

Legislación sobre drogas y conducción

En nuestro país la conducción de vehículos y las drogas, es objeto de regulación tanto en las normas administrativas como en las normas penales.

La conducción de vehículos bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas constituye un delito en el Código Penal.

La sanción administrativa, conducir con presencia de drogas, tiene la consideración de muy grave y acarrea, además de la correspondiente sanción económica (1000 €), la retirada de seis puntos del carnet de conducir.

En la actualidad se realizan controles de droga en carretera de manera rutinaria en nuestro país. Se utiliza la saliva (fluido oral) como muestra donde se realiza el análisis. En caso de resultado positivo, se toma una segunda muestra de saliva que es analizada en un laboratorio de toxicología.

Adicciones y aptitud para conducir

El paciente con trastorno por uso de cannabis u otras drogas, puede tener deteriorada su capacidad para conducir. La aptitud para conducir se evalúa en los Centros de Reconocimiento de Conductores.

La adicción en sí misma, la posible existencia de otras patologías y la medicación recibida, son aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar la aptitud para conducir. Los pacientes deben ser conscientes de los efectos de su enfermedad(es), medicación recibida y consumo de drogas, sobre la conducción y el mayor riesgo de accidentes.

El diagnóstico de trastorno por uso de drogas por sí mismo no implica que el paciente no pueda conducir.

Bajo un adecuado control terapéutico, los pacientes con estos trastornos pueden conducir. La valoración es siempre individual.

La mayoría de los psicofármacos utilizados en el tratamiento de la dependencia a drogas y trastornos psiquiátricos asociados, incluyen el pictograma medicamentos y conducción en el envase.

